

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que, se radicó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. En el sistema de depósitos judiciales se encontró la suma \$ 1.737.777 retenidos para este proceso. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes ni se encuentra solicitud de este tipo pendiente de resolver. A Despacho.

Medellín, 6 de agosto de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de agosto de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1548
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
Demandado	RAMÓN VLADIMIR RIASCOS BASTIDAS
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01067 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Atendiendo que la solicitud de terminación por pago total de la obligación fue presentada por el apoderado que tiene facultad para recibir y fue acompañado de escrito suscrito por Karem Andrea Osotos Carmona en su calidad de apoderada especial de la entidad accionante, y que dicha solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. y en contra de RAMÓN VLADIMIR RIASCOS BASTIDAS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal

mensual vigente que el demandado **Ramón Vladimir Riascos Bastidas**, percibe al servicio de **BEL STARS S.A.S.** Líbrese oficio.

TERCERO: Hágase entrega de los dineros depositados para este proceso y los que lleguen posterior a la terminación, a quien se le hubiesen retenido.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad9d92d4427a54ce91d8e33d1dadbddfc1ef22fcb842267be4c36f667fd48d9**
Documento generado en 06/08/2021 01:29:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 126 (E)** Hoy **9 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado, Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____